



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Expediente n.º: 2022/405040/900-021/00001

Resolución de Alcaldía aprobando las Bases

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)

Asunto: OEP 2022 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 296/2024

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

- OEP 2022 DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL. -

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	2022/405040/900-021/00001
Ejercicio	2022
Nº de Resolución	168/2022
Fecha	25/05/2022

Documento	Fecha	Observaciones
Informe Jurídico concurso y concurso-oposición	07/12/2022	
Resolución de Alcaldía 415/2022 aprobación bases y convocatoria	27/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27/12/2022	
Publicación BOP Almería	30/12/2022	N.º 249/2022
Publicación BOE	18/01/2023	N.º 15/2023
Diligencias de Secretaría	20/09/2024	

A la vista de las Diligencias de Secretaría de fecha 20/09/2024 en las que se hace constar el error en la publicación de las Bases reguladoras al no cumplir con lo establecido en la base "QUINTA. Publicidad de la convocatoria" de las mismas, en la que se dispone que la Convocatoria y sus Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el BOE y así como su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gérgal, puesto que no se procedió a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, pudiéndose constituir indefensión de los derechos de los aspirantes y de los posibles interesados en el procedimiento, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	LB19isWjI10UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	04/10/2024 14:42:41
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LB19isWjI10UvMeOxuQLmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

RESUELVO

PRIMERO. Retrotraer actuaciones, publicar la presente Resolución y las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes anteriormente referenciadas otorgando el plazo de presentación de solicitudes establecido en las mismas.

Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://gergal.es>.

SEGUNDO. Hacer constar la innecesidad de que formulen nueva solicitud en el procedimiento selectivo de referencia aquellos aspirantes que hubiesen presentado instancia considerando el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 249/2022 de 30 de diciembre de 2022.

En cuanto a los méritos presentados en dichas solicitudes, podrán actualizarse por aquellos interesados que lo deseen en caso de que dispongan de nueva documentación acreditativa de los mismos.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución al departamento de Personal de la Diputación Provincial de Almería a los efectos de que designen los miembros necesarios para formar parte del órgano de selección de las referidas convocatorias.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://gergal.es>, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Gérgal, a la fecha indicada al pie de firma electrónica

Fdo. Alcaldesa-Presidenta
Antonia Contreras Ortega

Código Seguro De Verificación	LB19isWjI10UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	04/10/2024 14:42:41
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LB19isWjI10UvMeOxuQLmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

